

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Deposito de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 14 de Marzo de 1946

Núm. 62

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonar el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Demás, 1.50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Jefatura Provincial de Sanidad de León

##### Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NUMERO 7

#### Sobre Autorización de Almacenes de productos cárnicos

Existiendo almacenes que se dedican a la venta de embutidos y salazones, que no están debidamente autorizados, y a fin de evitar la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar, por la presente se recuerda el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Octubre de 1945 (B. O. del Estado del 7) en la que dispone lo siguiente:

Art. 10.—Los comerciantes al por mayor de productos cárnicos deberán solicitar, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Sanidad acompañada del recibo de la contribución industrial, ser inscritos en el Registro que a este efecto se abrirá en el referido Centro, quien les facilitará la autorización y número correspondiente si los almacenes y frigoríficos reúnen las condiciones Sanitarias, cuyo número ostentarán en las facturas, debiendo satisfacer para la formalización de los expedientes respectivos la misma cuota fijada para la apertura y funcionamiento los Mataderos y Fábricas Chacineras.

Los comercios no registrados y no sometidos a las normas sanitarias

establecidas por la Dirección General de Sanidad se considerarán como clandestinos y serán objeto de los decomisos y sanciones correspondientes según la importancia de las operaciones comerciales realizadas, aparte las que correspondan por los perjuicios ocasionados a la salud pública.

León, 11 de Marzo de 1946.—El Jefe provincial de Sanidad, J. Vega Villalonga. 907

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de León

##### ANUNCIO

Según comunica el Servicio Reaudatorio de Contribuciones del Estado de la Excm. Diputación Provincial de León, con fecha 8 del actual, ha cesado en el desempeño de sus funciones el Auxiliar de Recaudación de la zona de Sahagún, don José Monje Fernández.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos.

León, 11 de Marzo de 1946.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz. 884

#### Jefatura Agronómica de León

##### ALFALFA

Con el fin de desmovilizar las cantidades de semilla necesaria, para la presente campaña los labradores que la necesiten, a fin de poder ser

autorizados, se dirigirán al Ingeniero Jefe Provincial Agrónomo en instancia en la que se hará constar:

- Superficie de regadío que posee.
- Superficie cultivada ya de alfalfa.
- Cantidad de semilla que necesita y superficie que piensa sembrar.
- Nombre del proveedor a quien piensa comprar.

Los vendedores que poseen cantidades inmovilizadas son:

Vda. de Jacinto Palacios, Ponferrada.

- Isidro Fernández, idem.
- Lupercio de Llanos, León.
- Nestor Alonso, idem.
- Antonio Alonso Gutiérrez, idem.
- Miguel López Blanco, idem.
- Manuela López, Cacabelos.
- Eulogio Crespo Moreno, La Bañeza.

Gonzalo F. Mató, idem.  
Carlos Fernández, idem.  
León, 8 de Marzo, de 1946.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza.

o o o

Organizado por esta Jefatura se celebrará en León, dentro de los 15 primeros días del mes de Abril próximo, un curso de capacitación de personal para la lucha contra el escarabajo de la patata.

Para tomar parte en el mismo será necesario:

1.º Remitir solicitud de puño y letra del interesado, que deberá llegar a estas oficinas antes del día 31 de Marzo.

2.º Acompañar certificado municipal de buena conducta.

Una vez recibidas las solicitudes

se efectuará una selección citándose a los admitidos personalmente.

Esta Jefatura abonará una pensión de 15 pesetas diarias a los asistentes a este cursillo.

Los que demuestren suficiente aptitud al final del cursillo, serán preferidos para el empleo de capataz eventual para la lucha contra el escarabajo de la patata a cargo de esta Jefatura.

León, 8 de Marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 867

## Delegación de Trabajo de León

### OBREROS REPRESALIADOS

El *Boletín Oficial del Estado* de fecha 3 del actual, publica una Orden de este Departamento del día 28 de Febrero anterior, cuya parte dispositiva dice así:

«1.º Los trabajadores dependientes de empresas privadas, que a causa de su ideología política hubieran sido despojados de sus empleos en el periodo comprendido entre el 16 de Febrero y el 17 de Julio, ambos inclusive, de 1936, tendrán derecho a solicitar su incorporación al Censo de Represaliados mandado confeccionar por la Orden de 23 de Septiembre de 1943. Cuando a consecuencia de la persecución hubieran fallecido, o en el caso de que la defunción hubiera sobrevenido posteriormente, tendrán idéntico derecho sus causahabientes.

2.º Las instancias en solicitud de la inclusión en el referido Censo, habrán de formularse con los requisitos consignados en el art. 2.º de la citada Orden ante las Delegaciones de Trabajo de la provincia en que radique el centro en que prestaran los servicios en aquella época.

3.º Las empresas que tuvieran personal en dichas condiciones, habrán de declararlo por escrito ante los propios organismos, de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 29 de Octubre de 1943, so pena de sanción en caso de ocultación o incumplimiento.

4.º El plazo de presentación de instancias y escritos vencerá el día 30 de Abril del año en curso, y caerán de su derecho quienes no lo ejercitaran en el plazo aludido, improrrogable.

5.º Las Delegaciones de Trabajo y la Sección Central de Delegaciones confeccionarán el Censo complementario por los mismos trámites que se aplicaron respecto al Censo principal.

NOTA.—Los requisitos que han de figurar en las instancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 23 de Septiembre de 1943, son los siguientes:

a) Nombre, apellidos, estado civil y número de hijos.

b) Residencia y domicilio.

c) Nombre de la empresa en que prestaba sus servicios al producirse la cesantía.

d) Por quien fué decretado el cese y sus causas.

e) Cargo que desempeñaba y jornal.

f) Fecha en que halló nueva colocación, resumiendo el importe de los jornales definitivamente perdidos.

g) Si fué readmitido en la misma compañía al cesar la guerra y si recibió de la misma alguna indemnización.

h) Si salió de España, indicación de las causas y del tiempo de su permanencia en el extranjero.

i) Si sufrió cautiverio o prestó sus servicios en las filas del Ejército Nacional, indíquese el tiempo.

Los datos de referencia serán avalados por la prueba documental necesaria para que pueda apreciarse debidamente su autenticidad.

### SANCIONES

Por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento y a propuesta de esta Delegación de Trabajo, con fecha 31 de Enero último, ha sido impuesta la multa total de 28.800 pts., a la Sucursal en esta capital del Banco Hispano Americano, por infracción de preceptos de carácter laboral.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de Marzo de 1946.—El Delegado, J. Zaera León. 828

### DELEGACION DE HACIENDA

## Sección Provincial de Administración Local de la Provincia de León

### ANUNCIO

No obstante los plazos fijados por la Orden circular de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas de 9 de Enero del año presente, para la remisión al Ministerio de Hacienda por conducto de esta Delegación de los documentos básicos para proceder a la determinación de los cupos anuales de compensación a los Ayuntamientos afectados por la supresión del Repartimiento General de Utilidades y de los Arbitrios de pesas y medidas y sobre los productos de la tierra, son muchas las Corporaciones de esta Provincia que no han dado cumplimiento al servicio reclamado.

Por el presente anuncio se hace saber a todos los Ayuntamientos que han suprimido algunas de las impositivas expresadas y no han cumplimentado aquel servicio, que si antes del 20 del corriente mes de Marzo no remiten a la Sección de Administración Local de esta provincia

los documentos que se les tiene reclamados no podrán entrar en régimen de liquidación provisional, quedando sujetos a las contingencias que de ello se deriven.

León, 9 de Marzo de 1946.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz. 869

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Mieres

#### Aprovechamiento de pastos

El día 23 de los corrientes, a las once horas, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de San Emiliano (León), la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en la Vega de Riortuerto propiedad de este Ilmo. Ayuntamiento sita en términos de aquel Municipio, durante la temporada de 1946, sobre el tipo de treinta mil pesetas.

Los demás detalles relativos a esta subasta pueden verse en el anuncio correspondiente que se halla expuesto al público en la tabla del Ayuntamiento de San Emiliano y en los sitios de costumbre del mismo concejo. También puede examinarse en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento el expediente de su razón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 5 de Marzo de 1946.—El Alcalde, (ilegible).

894 Núm. 123.—40,50 ptas.

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al 31 de Diciembre de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Carracedelo	817
Villamol	834
Mansilla de las Mulas	835
Prado de la Guzpeña	836
Folgo de la Ribera	848
Villafranca del Bierzo	849
Sta. María del Monte de Cea	850
Corbillos de los Oteros	856
Vegas del Condado	857
Pajares de los Oteros	859
Villacé	878
Rioseco de Tapia	801

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan la lista de familias pobres con derecho a la Asistencia Médico-farmacéutica gratuita, durante el año 1946, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Alija de los Melones	860
Valdefresno	854
Onzonilla	879
Villaquejida	880

Aprobadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las Ordenanzas Municipales de exacciones que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario de ingresos para el corriente año de 1946, y de los impuestos y recargos cedidos por el Estado a favor de los Ayuntamientos, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones, y una vez transcurrido, no se admitirán las que se presenten.

Villaturiel	838
Llamas de la Ribera	832
Salamón	829
Joarilla	858
Soto de la Vega	877

Formadas por los Ayuntamientos que siguen, las Ordenanzas de exacciones para el corriente ejercicio de 1946, se hallan expuestas al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Villacé	878
Villaobispo de Otero	476

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal de los Ayuntamientos que siguen, juntamente con sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1945, al objeto de que puedan ser examinadas por los habitantes del término y formularse por escrito las reclamaciones que consideren oportunas durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

Matanza	805
Riello	833

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Balboa	818
Joarilla	858

#### Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la rectificación del amillaramiento y formación de apéndice de las altas y bajas de toda la riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana amillarada en este Municipio se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la misma, en el término de quince días, a partir de la fecha del presente anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus relaciones de altas y bajas en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de la carta de pago de haber pagado a la Hacienda los derechos de transmisión de dominio y reintegrados con el timbre correspondiente.

Rioseco de Tapia, 2 de Marzo 1946.-  
El Alcalde, Virgilio Díez. 801

#### Ayuntamiento de Balboa

Formadas las Ordenanzas municipales de exacciones que se utilizarán en el presupuesto ordinario de 1946 y sucesivos, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Balboa, 1 de Marzo de 1946.— El Alcalde, Antonio S. Carnicero.. 819

#### Ayuntamiento de Páramo del Sil

Aprobadas las cuentas de presupuesto y Depositaria correspondientes al pasado ejercicio de 1945, con sus respectivos justificantes, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán ser examinadas por los habitantes del término municipal, y formularse contra las mismas, por escrito cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Páramo del Sil, a 6 de Marzo de 1946.— El Alcalde, S. Alonso. 820

#### Ayuntamiento de Ponferrada

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de José Blanco Alvarez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su hermano Luis Blanco Alvarez, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Luis Blanco Alvarez, es hijo de Félix y de Isabel, y cuenta 28 años de edad.

Ponferrada, a 8 de Marzo de 1946.-  
El Alcalde, J. Romero. 842

#### Ayuntamiento de Valdefresno

La Junta Agrícola Local, ha procedido al señalamiento, entre los agricultores vecinos de este término y hacendados forasteros, de superficie

a sembrar de garbanzos en la campaña 1946-47, haciéndose saber se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal las listas, con la cantidad asignada a cada uno, por un plazo de diez días hábiles, para oír reclamaciones, pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas con las cantidades a abonar cada vecino por el concepto de usos y consumos del vino y sus derivados, correspondiente al año de 1945, para oír reclamaciones, por el plazo de diez días.

Valdefresno, 7 de Marzo de 1946.—  
El Alcalde, M. Fuente. 854

## Administración de Justicia

### Juzgado de instrucción de Oviedo

Don Carlos Alvarez Martínez, Magistrado-Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Angel Santamarina de Castro, de 26 años de edad, natural de Ponferrada, hijo de Antonio y de María y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, acordada por la Superioridad en el sumario número 191 de 1942 que en el mismo se sigue sobre estafa contra el mismo; apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.—

Dado en Oviedo, a 26 de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.— Carlos Alvarez. — El Secretario, (ilegible). 735

### Juzgado de instrucción de Valencia Don Juan

Don Abel Sánchez González, Juez interino de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se dirán, robados al vecino de Benazolve, Miguel López, y caso de ser habidos los pongan a

mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 10 del año actual que se sigue por robo.

#### Efectos

Diez kilos de chorizos y cuarenta kilos de tocino

Dado en Valencia de Don Juan a 1.º de Marzo de 1946.—Abel González González.—El Secretario, Pedro Fernández. 716

#### Juzgado Comarcal de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez Comarcal Sustituto y actuante en esta ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas dimanante del sumario número 35 de 1942, seguidos en este Juzgado por hurto, contra Agustín Cancio Alvarez, de paradero desconocido, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a 25 de Febrero de 1946. El Sr. D. Francisco Martínez López, Juez Comarcal Sustituto y actuante en esta ciudad por hallarse el propietario en funciones del de primera instancia, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas dimanante del sumario número 35 de 1942, contra Agustín Cancio Alvarez, de 51 años edad, contable, natural de Verín y de domicilio desconocido, por hurto en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Agustín Cancio Alvarez, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en el Depósito Municipal, costas y gastos del juicio.

Y a fin de que sirva de notificación al condenado Agustín Cancio Alvarez, cuyo paradero se desconoce, expido el presente edicto en Astorga a 26 de Febrero de 1946.—El Juez Comarcal, Francisco Martínez.—El Secretario, Timoteo Martín. 690

#### Requisitorias

Melgar Pérez, Félix, de 20 años de edad, casado, hijo de Justo y Germana, natural de Rueda, Valladolid, y vecino que fué de León, albañil, hoy en desconocido paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, con el fin de satisfacer la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas, a la Compañía de Ferrocarriles del Norte; a cuyo pago fué condenado por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad de veintiséis de Septiembre último, en causa contra el mismo por hurto, con el número 157 de 1941; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León, veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 629

° ° °

Don Baudilio Rojo Caminero, Comandante de Artillería, Juez instructor del Militar Eventual de la Plaza de León y de la causa ordinaria número 86 44, seguida contra el Caballero Mutilado, D. Luis Abadie Bilbao, por el presunto delito de estafa.

Por la presente cito, llamo y emplazo a un tal Julio, que el día 7 de Enero de 1944, estuvo en compañía del citado Luis Abadie Bilbao, en el establecimiento de bebidas de esta capital, titulada «Capricho», cuyas demás señas personales se desconocen, para que en el plazo de quince días a contar de la fecha de publicación de esta requisitoria, haga su presentación en este Juzgado, sito en la Avenida del General Sanjurjo núm. 2 de la ciudad de León, advirtiéndole que de no hacerlo así, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

León, 28 de Febrero de 1946.—El Comandante Juez instructor, Baudilio Rojo. 719

° ° °

Gimenez Ramirez, Julia, de 25 años de edad, soltera, hija de Emilio y Amparo, gitana, natural de Zamora y que tuvo su domicilio en esta capital, en el barrio de Santa Aña, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de ser requerida para conformidad con la pena pedida por el Sr. Fiscal para ella en la causa 313 de 1940, sobre robo, en la que se halla procesada; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León a 2 de Marzo de 1946.—Ricardo Alvarez.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández. 798

#### Cédulas de citación

En el juicio verbal de faltas que por hurto se sigue en este Juzgado con el número 25 de 1946 se tiene acordado citar a María Dionisia Guerra Pérez, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 30 de Marzo a las once horas para la celebración del correspondiente juicio al que asistirá con las pruebas de que intente valerse.

León, 22 de Febrero de 1946.—El Secretario, Jesús Gil. 772

° ° °

Gómez Fernández, Manuel, de 41 años, hijo de Manuel y Valentina, soltero, natural de Seor (Lugo) y vecino de León, carretera de Trobajo, ignorándose su actual residencia comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Astorga para ser requerido por término de cinco días

al pago de la cantidad de 197 pesetas 75 céntimos importe de las costas tasadas en Sumario núm. 131 de 1943 por tentativa de robo, bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Astorga 14 de Febrero de 1946.—El Secretario judicial, Valeriano Martín. 541

° ° °

Conforme lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido de Murias de Paredes, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye por lesiones con el número 35-1945, al obrero del pantano de Los Barrios de Luna, Manuel Carbajo Fernández, hijo de Clemente y Juliana, natural de Villamontán, por la presente se llama y cita para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado o en otro caso comuniqué la residencia actual, todo ello desde la fecha del BOLETIN OFICIAL que aparece insertada esta citación, advirtiéndole que caso de no hacerlo así se entiende que renuncia a las derechos que como perjudicado le puedan corresponder, así como de la indemnización civil.

Murias de Paredes, 20 de Febrero de 1945.—El Secretario, Manuel Paz. 628

#### Cédula de requerimiento

En autos de juicio de menor cuantía seguidos por D.ª María Gutiérrez Otero con D. Serafin Quintela Gómez, sobre reclamación de 1.500 pesetas, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez accidental, Sr. García Guerras; Astorga, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis; por presentado el precedente escrito únase a los autos de su razón, y como se solicita, requiréase por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a D. Serafin Quintela Gómez, para que en término de ocho días haga entrega en este Juzgado al depositario que se designe de los bienes que le fueron embargados y que obran en su poder, cuya cédula con el correspondiente oficio dirigido al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, se entregará al Procurador D. Luis Novo para que gestione su cumplimiento. Lo acordó y firma SS.; doy fe, Guerras.—Ante mí: Valeriano Martín.—Rubricados.»

Y para que sirva de requerimiento a D. Serafin Quintela Gómez, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente cédula en Astorga, a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Valeriano Martín. 698 Núm. 124.—52,50 ptas.